

BUENOS AIRES, 01 DE SETIEMBRE DE 2008

VISTO los llamados a Concurso Público para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), de Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID), de Proyectos de Areas Estratégicas para la Convocatoria 2004 (PAE 2004) y los Convenios suscriptos en el marco de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO's), y

CONSIDERANDO:

Que el FONCyT considera fundamental que en el marco de los proyectos PICT, PID, PAE 2004 y PICTO's, se impulse la formación de recursos humanos, para lo cual implementa el sistema de becas, cuyo objetivo es la formación de jóvenes graduados en la investigación y la obtención del máximo grado académico por parte de los mismos, a través de Becas de Nivel Inicial.

Que de acuerdo con los contratos correspondientes a las Convocatorias PICT, PID, PAE 2004 y PICTO's, existe un cronograma para la ejecución de los fondos otorgados a los proyectos, de la que resulta la imposibilidad de realizar cualquier tipo de erogación con posterioridad a la finalización de los mismos.

Que existen casos en los cuales el cronograma de ejecución del proyecto y la duración de las becas no coinciden, superando estas últimas el plazo de finalización del proyecto, lo que genera que las mismas queden inconclusas, situación que imposibilita el cumplimiento del período para el que las mismas fueron otorgadas.

Que la situación ut supra descripta genera una inconsistencia con los objetivos del Régimen de Becas, resultando menester readecuar el mismo otorgando independencia de las becas con respecto a la finalización del proyecto, por un plazo máximo de un año, a fin de resguardar el sistema de becas y garantizar las cumplimiento de las mismas.



Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso a) del artículo 4º del Decreto Nº 1660 del 27 de Diciembre de 1996 y su modificatorio,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL
DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para las Convocatorias de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), de Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID), y los Convenios suscriptos en el marco de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO's) en ejecución y para las futuras Convocatorias, y para la Convocatoria a Proyectos de Areas Estratégicas 2004 (PAE 2004) la posibilidad de extensión de las Becas de Nivel Inicial asignadas de acuerdo al plazo otorgado por el FONCYT para cada una de ellas, y hasta un plazo máximo de un año, contado desde la fecha de finalización del proyecto en el cual se enmarcan.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden las erogaciones de los estipendios de becas de acuerdo al supuesto contemplado en el Artículo 1º, serán financiados a través del Tesoro Nacional y se realizarán en forma directa desde la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

ARTIULO 3º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, tomen razón el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGICA, la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES y la UNIDAD FUNCIONAL FINANCIERO ADMINISTRATIVA.